

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AUNBB1503311		15-I-01-17

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
	Ciudad de México, a 12 JUN 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **HUGO AGUILAR NIEVES**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0000461 de fecha 18 de enero de 2017, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 15-I-01-17 a favor de **Hugo Aguilar Nieves** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 2 (dos) unidades con capacidad de carga total de 7 (siete) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de expedición.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 01 de agosto de 2017, **Hugo Aguilar Nieves** solicitó la modificación a su Autorización número 15-I-01-17 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/0000461 de fecha 18 de enero de 2017, consistente en ampliación del parque vehicular, la cual obra en poder de esta Dirección General, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/0004240 de fecha 06 de junio de 2018.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 07 de mayo de 2019, registrado con número de bitácora 09/HS-0103/05/19, **Hugo Aguilar Nieves** solicitó la modificación por ampliación de parque vehicular en su Autorización 15-I-01-17 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0004240 de fecha 06 de junio de 2018.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0004211 de fecha 29 de mayo de 2019, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 07 de junio de 2019, registrado con número DGGIMAR-01412/1906, **Hugo Aguilar Nieves** presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0004211, y



0068391

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AUNBB1503311		15-I-01-17

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
----------------------------	--

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29 fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la unidad con placas 868AS5; número económico 023/2017; número de serie 3FDKF36LXYMA72368; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Carbonato de metilo; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Óxido de mesitilo; Metanol; Acetato de metilamilo; Formiato de metilo; Metilisobutilcetona; Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla, contaminados, gasolina, diésel, éter de petrolato, aceites lubricantes); Acetato de n-propilo; Tolueno; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Catalizador de metal humedecido; Persulfato de amonio; Peróxido de bario; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrito de sodio; Etilendiamina; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Fluoruro crómico sólido; Sólido corrosivo (hidróxido de sodio álcalis); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico); Ácido clorhídrico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido sódico en solución; Cloruros de azufre; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles, epóxicas, medicamentos caducos); Sólido inflamable comburente (textiles contaminados); Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo; Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela); Sólido



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

inflamable/inorgánico (polvos metálicos); Sólido inflamable inorgánico tóxico (sales con metales); Sólido que contiene líquido corrosivo (tierras impregnadas); Medicamento líquido inflamable tóxico (éter, sueros, suspensiones); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Para la unidad con placas 83AB2C; número económico 024/2017; número de serie 3D6WN56D68G220277; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; N butilamina; Clorobutanos; Adhesivos; Clorobenceno; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Diisobutílicetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de etermonometilílo del etilenglicol; Lactato de etilo; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Acetato de isobutilo; Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Cetonas líquidas (acetonas); Óxido de mesitilo; Metanol; Acetato de metilamilo; Formiato de metilo; Metilisobutílicetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla contaminados); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Metilato sódico en solución; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Trimetilamina en solución acuosa; Acetato de vinilo estabilizado; Vinil etil éter estabilizado; Xilenos; Hexametilenotetramina Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Azufre; Titanio; polvo humedecido; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, pieles y forros); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Hidruro de litio; Borohidruro sódico; Hidruro sódico; Metilato sódico; Nitrato de calcio; Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Sólido comburente, (escoria y catalizadores gastados); Bromato de potasio; Nitrato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Clorito de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Persulfato de sodio; Peróxido de hidrógeno de urea; Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio); Diclorometano; Yoduro de mercurio y de potasio; Sulfato de mercurio; Arseniato de amonio; Acetonitrilo; Cianuro de potasio; Arseniato de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrógeno difluoruro de amino sólido; Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Cloruro férrico anhidro; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Sulfato de plomo; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Tetracloruro de carbono; Ácido propiónico; Sulfuro sódico hidratado; Resina, solución de; Cloroformo; Tetracloroetileno; Desinfectante



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

líquido corrosivo (yoduros); Óxido cálcico; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alkoholes tóxicos inflamables (etilico); Alkoholes (metanol, etanol, butanol); Líquido inflamable (thinner); Alquitrans líquidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución acuosa; Ácido nítrico; 2 dimetilaminoetanol; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Acrilamida; Disocianato de tolueno; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Formaldehído en solución; Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Potasio; Dimetilciclohexilamina; N N-dimetilformamida; Metacrilato de isobutilo estabilizado; Isohexeno; Cloruro de zinc anhidro; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1 1-Dicloroetano; Clorato de sodio en solución acuosa; Ácido tricloroisocianúrico seco; Etanolamina o etanolamina en solución; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metálico; Bencildimetilamina; Cloruro de cianuro; Amoniaco en solución acuosa; Fluosilicato de sodio; Ácido trifluoroacético; Acridina; Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (etilaminas); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina); Plaguicida a base de cobre sólido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido inflamable tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías; Dihidrofuro amónico en solución; Fenol en solución; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Líquido corrosivo inflamable (ácido cítrico); Ácido sulfámico; Plaguicida a base de cobre líquido tóxico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles, epóxicas, medicamentos caducos); Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento); Líquido comburente tóxico (álcalis y bases); Líquido tóxico oxidante (tetracloruro de carbono); Hipocloritos inorgánicos (hipoclorito de sodio); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido muriático); Dióxido de Tiourea; Yodo.

Para la unidad con placas 13AF4P, número económico 078/2018, número de serie 3FDKF36L43MB11464; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcohol pentílico); Butanoles (alcohol butílico); Acetato de butilo; Diacetonalcohol(4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Metilisobutylcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Pentanos; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla, contaminados); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos;



0068394

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AUNBB1503311		15-I-01-17

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	------------------------------------

Acetonitrilo; Resina, solución de; Alcoholes tóxicos inflamables (metanol); Líquido inflamable tóxico (thinner); Líquido inflamable (sustancias que contiene xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos y cetonas); Diisobutilamina; N-heptaldehído.

Para la unidad con placas 08AK6C; número económico 047/2019; número de serie 3ALACUCN67DX56769; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Acetona; Pentanoles (alcohol pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; N butilamina; Clorobutanos; Adhesivos; Clorobenceno; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Diisobutilcetona; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de éter monoetilico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Éter monometílico del etilenglicol; Acetato de etermonometílico del etilenglicol; Lactato de etilo; Etilmetilcetona (metilmetilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Heptanos; Hexanos; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Cetonas líquidas (acetonas); Óxido de mesitilo; Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla, contaminados); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Metilato sódico en solución; Silicato de tetraetilo; Tolueno; Trimetilamina en solución acuosa; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Hexametilenoetetramina; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Titanio polvo humedecido; Carbón activado; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, pieles y forros); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico; Hidruro de litio; Borohidruro sódico; Hidruro sódico; Metilato sódico; Nitrato de calcio; Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de); Trióxido de cromo anhidro; Nitrato férrico; Sólido comburente (escoria y catalizadores gastados); Bromato de potasio; Nitrato de potasio; Permanganato de potasio; Persulfato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Clorito de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Persulfato de sodio; Urea agua oxigenada; Arseniato de amonio; Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio); Etilendiamina; Yoduro de mercurio y de potasio; Sulfato de mercurio; Acetonitrilo; Cianuro de potasio; Arseniato de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Tricloroetileno; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (cloruros); Hidrógenodifluoruro de amino sólido; Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco; Cloruro férrico anhidro; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosilícico; Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Sulfato de plomo; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico fumante; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Tetracloruro de carbono; Ácido Propiónico; Sulfuro sódico hidratado; Resina, solución de; Cloroformo; Tetracloroetileno;



0068395

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

Desinfectante líquido corrosivo (yoduros); Óxido calcico; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes tóxicos inflamables (metanol); Alcoholes (metanol, etanol, butanol); Líquido inflamable (sustancias que contiene xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos y cetonas); Alquitranes líquidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución acuosa; Ácido nítrico; 2 dimetilaminoetanol; Morfolina; Estireno monómero estabilizado; Tetrahidrofurano; Acrilamida; Disocianato de tolueno; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Formaldehído en solución; Paraformaldehído; Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Ácido acrílico estabilizado; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Potasio; Dimetilciclohexilamina; N N-dimetilformamida; Metacrilato de isobutilo estabilizado; Isohexeno; Cloruro de zinc anhidro; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; 1,1-Dicloroetano; Clorato de sodio en solución acuosa; Ácido tricloroisocianúrico seco; Etanolamina o etanolamina en solución; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Ácido isobutírico; Ácido metacrilico estabilizado; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metálico; Benclldimetilamina; Cloruro de cianuro; Amoniaco en solución acuosa; Fluosilicato de sodio; Ácido trifluoroacético; Acrídina; Aminas líquidas, corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (etilaminas); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina); Ácido acético glacial o ácido acético en; Dihidrofuro amónico en solución; Fenol en solución; Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas; Líquido corrosivo inflamable (ácido cítrico); Ácido sulfámico; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles, epóxicas, medicamentos caducos); Sólido comburente tóxico (lodos de tanque/ de almacenamiento); Líquido tóxico oxidante (tetracloruro de carbono); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido muriático); Dióxido de Clourea; Yodo.

Lo anterior, para 4 (cuatro) unidades con capacidad de carga total de 22 (veintidos) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro números 0260014124, 0260014123, 260015004 y 0260018757 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que amparan las responsabilidades civil y ecológica.

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



0068396

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, **Hugo Aguilar Nieves**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
7. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0004240 de fecha 06 de junio de 2018.



0068307

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	---

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
----------------------------	--

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Hugo Aguilar Nieves**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 18 de enero del 2027** de conformidad con el con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Hugo Aguilar Nieves**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y en los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1052	Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico)	6.1	125	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1090	Acetona	3	127	II			
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1125	N butilamina	3	132	II			
1127	Clorobutanos	3	130	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			



0068398

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1134	Clorobenceno	3	130	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1148	Diacetonolcohol(4hidrox 12ceto-metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1157	Diisobutilcetona	3	127	III			
1161	Carbonato de metilo	3	129	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	II			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1175	Etilbenceno (feniletano)	3	129	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			
1189	Acetato de etermonometílico del etilenglicol	3	129	III			
1192	Lactato de etilo	3	129	III			
1193	Etilmetilcetona (metilmetilcetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			



0068399

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AUNBB1503311		15-I-01-17

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1224	Cetonas líquidas (acetonas)	3	127	II, III			
1229	Óxido de mesitilo	3	129	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1233	Acetato de metilamilo	3	129	III			
1243	Formiato de metilo	3	129	I			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1265	Pentanos	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado para maquinaria, petróleo, hidrocarburos mezcla, contaminados, gasolina, diesel, éter de petrolato, aceites lubricantes)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			



0068400

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1282	Piridina	3	129	II			
1289	Metilato sódico en solución	3	132	II, III			
1292	Silicato de tetraetilo	3	132	III			
1294	Tolueno	3	130	II			
1297	Trimetilamina en solución acuosa	3	132	I, II, III			
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II			
1302	Vinil etil éter estabilizado	3	127P	I			
1307	Xilenos	3	130	II			
1328	Hexametileno tetraamina	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1352	Titanio polvo humedecido	4.2	170	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, pieles y forros)	4.2	133	III			
1378	Catalizador de metal humedecido	4.2	170	II			
1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico	4.2	135	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1414	Hidruro de litio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Inflamable		



0068401

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
1426	Borohidruro sódico	4.3	138	I	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
1427	Hidruro sódico	4.3	138	I				
1431	Metilato sódico	4.3	138	II				
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III				
1449	Peróxido de bario	5.1	141	II				
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III				
1459	Clorato y cloruro de magnesio (mezcla de)	5.1	140	II, III				
1463	Trióxido de cromo anhidro	5.1	141	II				
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III				
1479	Sólido comburente, (escoria y catalizadores gastados)	5.1	140	I, II y III	Tóxico Oxidante			
1484	Bromato de potasio	5.1	140	II				
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III				
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II				
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III				
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II				
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II				
1496	Clorito de sodio	5.1	141	II				
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III				
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III				
1505	Persulfato de sodio	5.1	140	III				
1511	Urea agua oxigenada	5.1	140	III				
1546	Arseniato de amonio	6.1	140	II				Tóxico
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (cianuro de sodio)	6.1	157	I, II, III				
1593	Diclorometano	6.1	160	III				
1604	Etilendiamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo			



0068402

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
1645	Sulfato de mercurio	6.1	151	II				
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable			
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I	Tóxico			
1685	Arseniato de sodio	6.1	151	II				
1689	Cianuro de sodio	6.1	157	I				
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III				
1710	Tricloroetileno	6.1	160	III				
1715	Anhidrido acético	8	137	II	Tóxico Corrosivo			
1719	Líquidos alcalinos caústicos (cloruros)	8	154	II				
1727	Hidrógenodifluoruro de amino sólido	8	154	II	Tóxico Oxidante			
1748	Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco	5.1	140	II, III				
1756	Fluoruro crómico sólido	8	154	II				
1759	Sólido corrosivo (hidróxido de sodio alcalis)	8	154	I, II, III				
1760	Líquido corrosivo (soluciones de ácidos, ácido sulfúrico, sulfhídrico)	8	154	I				
1773	Cloruro férrico anhidro	8	157	III				Tóxico Corrosivo
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II				
1778	Ácido fluorosilícico	8	154	II				
1779	Ácido fórmico	8	153	II				
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II				
1790	Ácido fluorhídrico en solución	8	157	II				

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

UN' (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase		
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
1794	Sulfato de plomo	8	154	II					
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III					
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II					
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II					
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II					
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II					
1828	Cloruros de azufre	8	137	I					
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II					
1831	Ácido sulfúrico fumante	8	137	I					
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II					
1840	Cloruro de zinc en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II					
1848	Ácido Propiónico	8	132	III					
1849	Sulfuro sódico hidratado	8	153	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
1866	Resina, solución de	3	127	I					
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III					
1903	Desinfectante líquido corrosivo (yoduros)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico		
1910	Óxido cálcico	8	157	III	Tóxico Corrosivo				
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable				
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II					
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II					



0068404

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AUNBB1503311		15-I-01-17

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (metanol)	3	131	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Támbor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1987	Alcoholes (metanol, etanol, butanol)	3	127	II			
1992	Líquido inflamable tóxico (thinner)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (sustancias que contiene xileno, benceno, aldehídos, hexanos, querosenos y cetonas)	3	128	I			
1999	Alquitranes líquidos	3	130	III			
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I			
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico		
2030	Hidrato de hidrazina o hidrazina en solución acuosa	8	153	I	Tóxico Corrosivo		
2031	Ácido nítrico	8	157	I			
2051	2-dimetilaminoetanol	8	132	II			
2054	Morfolina	8	132	I			
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Líquido Tóxico		
2056	Tetrahidrofurano	3	127	II	Inflamable		
2074	acrilamida	6.1	153P	III	Tóxico		
2078	Diisocianato de tolueno	6.1	156	II			
2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		



0068105

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2209	Formaldehído en solución	8	132	III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2213	Paraformaldehído	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2214	Anhidrido ftálico	8	156	III	Tóxico Corrosivo		
2215	Anhidrido maleico	8	156	III			
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II			
2227	Metacrilato de n-butilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2264	Dimetilciclohexilamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2283	Metacrilato de isobutilo estabilizado	3	130P	III			
2288	Isohexeno	3	128	II			
2331	Cloruro de zinc anhidro	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2360	Éter dialílico	3	131P	II			
2361	Diisobutilamina	3	132	III			
2362	1,1-Dicloroetano	3	130	II			
2428	Clorato de sodio en solución acuosa	5.1	140	II, III	Tóxico Oxidante		
2468	Ácido tricloroisocianúrico seco	5.1	140	II			
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2505	Fluoruro de amonio	6.1	154	III	Tóxico		



0068406

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2529	Ácido isobutírico	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II	Tóxico Corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II			
2614	Alcohol metilílico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2619	Bencildimetilamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2670	Cloruro de cianuro	8	157	II			
2672	Amoníaco en solución acuosa	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2674	Fluosilicato de sodio	6.1	154	III	Tóxico		
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
2713	Acrídina	6.1	153	III	Tóxico		
2734	Aminas líquidas corrosivas inflamables o poliaminas líquidas corrosivas inflamables (etilaminas)	8	132	I, II	Tóxico Corrosivo		
2735	Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (metilamina)	8	153	I, II, III			
2775	Plaguicida a base de cobre sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2784	Plaguicida a base de organofosforo líquido inflamable tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17/
---	---	-------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2796	Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías	8	157	II			
2810	Líquido tóxico orgánico (ácidos orgánicos)	6.1	153	I	Tóxico		
2817	Dihidrógeno amoníaco en solución	8	154	II, III	Tóxico Corrosivo		
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico		
2880	Hipoclorito de calcio hidratado o hipoclorito de calcio hidratado en mezclas	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2920	Líquido corrosivo inflamable (ácido cítrico)	8	132	I	Tóxico Corrosivo		
2967	Ácido sulfámico	8	154	III	Tóxico		
3010	Plaguicida a base de cobre líquido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3056	N-heptaldehído	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles, epóxicas, medicamentos caducos)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (hidrocarburos)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3087	Sólido comburente tóxico (lodos de tanque de almacenamiento)	5.1	141	I, II, III	Tóxico Oxidante		



0068408

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/p embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3097	Sólido inflamable comburente (textiles contaminados)	4.1	140	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3099	Líquido comburente tóxico (álcalis y bases)	5.1	142	II, III	Tóxico Oxidante		
3122	Líquido tóxico oxidante (tetracloruro de carbono)	6.1	142	II	Tóxico		
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo	8	154		Sólido Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima. 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (papel, estopa, tela)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3178	Sólido inflamable inorgánico (polvos metálicos)	4.1	133	II, III			
3179	Sólido inflamable inorgánico tóxico (sales con metales)	4.1	134	II, III			
3212	Hipocloritos inorgánicos (hipoclorito de sodio)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
3244	Sólido que contiene líquido corrosivo (tierras impregnadas)	8	154	II	Tóxico Corrosivo		



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (éter, sueros, suspensiones)	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido muriático)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima. 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3341	Dióxido de Tiourea	4.2		II, III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3495	Yodo	8		III	Tóxico Corrosivo		

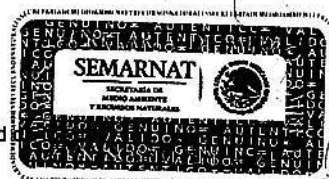
Dónde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.



0068410

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AUNBB1503311		15-I-01-17

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	------------------------------------

4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
5.1	Substancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas substancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
8	Corrosivos, son substancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c) Númer o de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d) I	Para substancias muy peligrosas.
(d) II	Para substancias medianamente peligrosas.
(d) III	Para substancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

- Hugo Aguilar Nieves, deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024-SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Hugo Aguilar Nieves, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Hugo Aguilar Nieves, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.



0008111

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	------------------------------------

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

7. **Hugo Aguilar Nieves**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **Hugo Aguilar Nieves**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.

9. **Hugo Aguilar Nieves**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. La información que **Hugo Aguilar Nieves**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.

11. **Hugo Aguilar Nieves**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.

12. **Hugo Aguilar Nieves**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.



0068412

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
AUNBB1503311		15-I-01-17

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
---------------------	---

13. **Hugo Aguilar Nieves**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8	0	X	0	0	X	

Dónde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **Hugo Aguilar Nieves**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
--	---	--

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
----------------------------	--

substancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Hugo Aguilar Nieves**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



0068414

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUNBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-01-17
---	---	---

HUGO AGUILAR NIEVES	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004991
----------------------------	--

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
023/2017	1162857	C2 Caja Cerrada	3FDKF36LXYMA72368	868AS5	2000	4
024/2017	1745130	C2 Caja Cerrada	3D6WN56D68G220277	83AB2C	2008	3
078/2018	1998285	C2 Tanque	3FDKF36L43MB11464	13AF4P	2003	4
047/2019	2277868	C2 Caja Cerrada	3ALACUCN67DX56769	08AK6C	2007	11

**ATENCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Juan Ramón Gamboa Méndez.- Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California.
Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora 09/HS-0103/05/19
DGGIMAR-01412/1902

EJQ/MPC/JRL/RM



Av. Ejército Nacional No. 223, Cól. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



